

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 17 /2025

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante nota CITE: GAMS CAR DESP No. 0264/2025, de fecha 14 de febrero de 2025, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intra e Interinstitucional del POA 2025.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/56/2025 de fecha 10 de febrero de 2025**, emitida por Ruth Candy Gutiérrez Flores-Directora Jurídica a.i del Ejecutivo Municipal referente al Traspaso Presupuestario Intra e Interinstitucional, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomendando derivar el presente informe legal, técnico, financiero y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, a fin de que este ente deliberante emita resolución correspondiente de aprobación del Traspaso Intra e Interinstitucional, POA 2025.

Que, mediante **Informe Técnico con N° CITE: INF.PRES. SP/DPD-15-0/0002/2005, de fecha 10 de febrero de 2025**, elaborado por Marilin Claros Andrade-Profesional III Programación de Operaciones POA, referente al Informe de Traspaso Intra- Institucional POA 2025, recomienda al Honorable Concejo Municipal se apruebe el traspaso Intra-Interinstitucional POA 2025, por el cual detalla y expone la modificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle: **Traspaso 1:** se está solicitando el traspaso Intra-institucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **132-1312013540000-000 "FOREST. CORREDOR BIOLÓGICO URBANO WAYCHA MAYU MUNICIPIO SACABA"** por Bs. **42.000,00**, según solicitud de traspaso presupuestario del Ing. Francisco Javier Vargas Barrientos Director de Medio Ambiente y Madre Tierra, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: **097-0-001 "PROYECTOS REGISTRADOS EN EL SISIN WEB"**, con el objeto de ejecutar el presupuesto asignado en el POA de la Gestión 2025, asimismo con la finalidad de cumplir con el convenio suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) para el Financiamiento de Pre inversión del Proyecto "Corredor Biológico Urbano Waycha Mayu": Gobernanza y Restauración Socio ambiental en Barrios Periurbanos del Municipio de Sacaba, el mismo que establece los términos y condiciones de financiamiento para la etapa de pre inversión del indicado proyecto y un presupuesto de Bs. 140.000,00.- (70% FONABOSQUE - 30% GAMS). El objetivo del estudio de pre inversión es consolidar la restauración socio-ambiental del Corredor Biológico Urbano Waycha Mayu en el marco de la gobernanza ambiental, la gestión territorial y el enfoque de derechos públicos.

Que, mediante **Informe Financiero, con N° CITE: -INF. FIN/SP-DPD-15-0/0001/2025 de fecha 10 de febrero del 2025**, emitida por Marilin Claros Andrade - Prof. III Programación de Operaciones POA, con Ref. Informe de Modificación Presupuestaria a Interinstitucional Convenio Inter gubernativo de Transferencia y Financiamiento entre el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS) para el financiamiento de pre-inversion del proyecto: "Fores. Corr. Bio. Urb. Waycha Mayu, Gober. Y Rest. Socio Amb. En Barrios Periur. Sacaba", expone la modificación presupuestaria, conforme al siguiente detalle: refiriendo que entre el mes de diciembre de 2021 y el mes de marzo de 2023 se implementó la primera fase del proyecto Corredor Biológico Urbano (CBU) Waycha Mayu en el marco de un trabajo colaborativo y articulado entre el GAM Sacaba, la ONG boliviana Fundación Pro-Hábitat, las 13 comunidades por donde pasa la torrentera Waycha Mayu, centros de investigación de la Universidad Mayor de San Simón y colectivos, El proyecto se ha realizado con un financiamiento del Proyecto





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 17 /2025

de Diálogo y Apoyo Colaborativo de la Cooperación al Desarrollo de la Embajada de Suiza en Bolivia - Solidar Suiza.

Asimismo, refiere que el Convenio Intergubernativo de transferencia y financiamiento suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) para el de Financiamiento de Pre inversión del Proyecto "Corredor Biológico Urbano Waycha Mayu: Gobernanza y Restauración Socio ambiental en Barrios Periurbanos del Municipio de Sacaba, cuenta con la siguiente estructura de financiamiento.

ESTRUCTURA DE COFINANCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE PREINVERSIÓN	Costo Total (Bs)	CONTRAPARTE EN BS.	
		FONABOSQUE	GAM SACABA
FOREST. CORREDOR BIOLÓGICO URBANO WAYCHA MAYU MUNICIPIO SACABA	140.000,00	98.000,00	42.000,00
PORCENTAJE (%)	100%	70%	30%

Para el presente Convenio Intergubernativo, el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, a Trávez de FONABOSQUE transferirá al GAM Sacaba un monto de hasta Bs. 98.000,00 (Noventa y ocho mil con 00/100 bolivianos), en efectivo, un equivalente al 70% del presupuesto total para el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) del proyecto. Por su parte el GAM Sacaba se compromete a asignar presupuesto para su contraparte por la suma de Bs. 42.000.00 (Cuarenta y dos mil con 00/100 bolivianos), equivalente al 30% del presupuesto total para la ejecución de la preinversión del proyecto a diseño final y deberá contratar una consultora legalmente establecida y calificada, la cuales elaborarán el EDTP para proceder con la búsqueda de financiamiento para su ejecución.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS ADICIONALES FONABOSQUE.

La Transferencia de Recursos de Contraparte de la institución pública del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), al POA Presupuesto Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con otros recursos del TGN los cuales se describe en el siguiente cuadro presupuestario:

INCREMENTO RECURSOS GOBIERNO AUTONOMO						
ENT	RUBRO	FTE	ORG	ET	DETALLE	MONTO
1312	22131	42	230	999	MONETIZABLE	98.000,00
TOTAL						98.000,00

INCREMENTO GASTOS GOBIERNO AUTONOMO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	MONTO
1312	1	7	132	13120135400000	000	560	42	230	4.6.2.10	0	CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA CONSTRUCCIONES DE BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PUBLICO.	98.000,00
TOTAL											98.000,00	

Por lo que a fin de poder viabilizar la modificación presupuestaria interinstitucional y transferencia de recursos de contraparte de la Institución Pública del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), al POA y Presupuesto Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal De Sacaba, solicita se apruebe la transferencia de recurso Interinstitucional por Monto **Bs. 98.000,00 (Noventa y ocho mil con 00/100 bolivianos)**, para el proyecto: FORESTACION CORREDOR BIOLÓGICO URBANO WAYCHA MAYU: GOBERNANZA Y RESTAURACIÓN SOCIO-AMBIENTAL EN BARRIOS PERIURBANOS DEL MUNICIPIO DE SACABA, en cumplimiento al convenio Intergubernativo de



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

17 /2025

Financiamiento de Pre inversión suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) y el GAM Sacaba.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE: CI/SM-DMA/33/2025, de fecha 10 de enero de 2025**, emitido por Ing. Francisco J. Vargas Barrientos - Director de Medio Ambiente y Madre Tierra del Ejecutivo Municipal, referente al Informe Técnico -Proy. Forest. Corredor Biológico Waycha Mayu Municipio de Sacaba, señala: Que, mediante nota FONABOSQUE-DGE N°2239/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, el FONABOSQUE informó al GAM Sacaba que la documentación remitida para el primer desembolso se encuentra completa y cumple con lo establecido en el Artículo 30° del Reglamento para Financiamiento de Proyectos; sin embargo, en cumplimiento al Instructivo para el Cierre Presupuestario y Contable de la gestión 2024, los recursos no pudieron ser desembolsados y serán procesados en la gestión 2025.

Que, mediante **Nota FONABOSQUE-DGE N°2239/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024**, emitida por Delfin Reque Zurita - Director General Ejecutivo FONABOSQUE dirigida al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del G.A.M Sacaba, referente a: *Valoración a solicitud del Primer Desembolso para la Elaboración del EDTP del Proyecto "Corredor Biológico Urbano Waycha Mayu: Gobernanza y Restauración Socioambiental en Barrios Periurbanos del Municipio de Sacaba"*, informa al GAM Sacaba que la documentación remitida para el primer desembolso se encuentra completa y cumple con lo establecido en el Artículo 30° del Reglamento para Financiamiento de Proyectos; sin embargo, en cumplimiento al Instructivo para el Cierre Presupuestario y Contable de la gestión 2024, e inicio de operaciones de la gestión fiscal 2025 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas , el desembolso se viabilizará en la siguiente gestión, por lo que los recursos no pudieron ser desembolsados y serán procesados en la gestión 2025, misma que deberá ser remitida ante el FONABOSQUE hasta el 28 de febrero del 2025.

Que, se tiene **Convenio Intergubernativo de Financiamiento de Pre-inversion del Proyecto "Corredor Biológico Urbano Waycha Mayu: Gobernanza y Restauración Socio Ambiental en Barrios Periurbanos del Municipio de Sacaba"**, suscrito entre el FONABOSQUE y el Gobierno Autónoma Municipal de Sacaba, de fecha 12 de Octubre de 2024.

CONSIDERANDO II

Que, la **Constitución Política del Estado en su artículo 232** dispone "*La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.*" **El Artículo 283** del mismo cuerpo legal establece "*El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.*" Por otro lado, al ser la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como lo señala el Artículo 302 numeral 23): "*Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*"

Que la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvain", de 19 de julio de 2010**, en su **Artículo 102 num.1)** la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 1. Sostenibilidad financiera de la presentación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **17 /2025**

plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos. Así, el párrafo X del Artículo 114 señala: "Que, una vez aprobado por el Órgano Deliberante, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 1** establece: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria." **El Artículo 13** establece que: *La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo, a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.* **Artículo 16** (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la **Ley N° 1333 de Medio Ambiente de 27 de abril de 1992, determina:** "declararse de utilidad pública la ejecución de los planes de forestación y agroforestación en el territorio nacional, con fines de recuperación de suelos, protección de cuencas, producción de leña, carbón vegetal, uso comercio e industrial y otras actividades específicas".

Que, la **Ley N° 1700 de Forestal de 12 de julio de 1996,** indica El párrafo I del Art. 23: "Crear el fondo nacional de desarrollo forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del ministerio de desarrollo sostenible y medio ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización está determinada con sus estatutos, a ser aprobados por decreto supremo. Sus recursos solo pueden destinarse a proyectos mejorados por instituciones calificadas por la superintendencia forestal".

Que, la **Ley N° 492 de Acuerdos y Convenio Intergubernativo, de 25 de enero de 2014,** en su **artículo 1** establece: "la presente ley tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos y procedimientos Intergubernativo entre gobiernos autónomos o entre estos a nivel central del estado en el ejercicio de sus competencias y atribuciones". De igual forma en el **Num. 2 del Art. 6** de la Ley determina que el nivel central del estado y los gobiernos autónomos podrán suscribir acuerdos o convenios Intergubernativo, para:" transferir recursos o bienes para el ejercicio combinado de sus competencias.

El Artículo 4 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 2916, establece como atribuciones del FONABOSQUE, entre otros las siguientes: a) establecer los procedimientos para promover administrar y otorgar recursos financieros; b) suscribir convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, en el marco de sus atribuciones; ... f) revisar evaluar y financiar programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con un foque de manejo integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelos degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas de investigación, de asistencia técnica y transferencia de tecnología en el marco de la normativa vigente; h) coadyuvar en la formulación de programas y



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° _____ **17/2025**

proyectos para su gestión de financiamiento y fortalecimiento del sector forestal; i) realizar el control, seguimiento y monitoreo a los proyectos financiados por la entidad.

Que, el **Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, en su artículo 1** establece: "El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado." Por otro lado, el **Artículo 16 Parágrafo III** inciso Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales en su inciso a) establece: "Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;". Asimismo, el **Artículo 7** de la norma antecedida establece: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto", asimismo el citado Decreto Supremo establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuestos de las entidades del Sector Público.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo** de fecha 21 de abril de 2017, en su **Artículo 8 Parágrafo I), Núm. 2)** establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la norma antes mencionada que establece: "Es el Instrumento Normativo emanado del Concejo municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias".

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda". Así también el Artículo 40 Parágrafo II inc. A) núm. 20) expresa: "Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Traspasos Presupuestarios)".

CONSIDERANDO III:

Que, por **Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./07/2025, de fecha 24 de febrero de 2025**, elaborado por la Lic Lenny Lizbeth Andia Ovando- Directora I. Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba, se Recomienda a la Comisión 1ra. Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba; Aprobar el Traspaso Presupuestario Intra e Inter institucional POA 2025 en el marco del Decreto Supremo N°3607, sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, y en cumplimiento al Convenio Inter gubernativo de Financiamiento de Pre inversión suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) y el GAM Sacaba.

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL N° 031/2025, de fecha 26 de febrero de 2025** elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal, Recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal 1.- Aprobar el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional POA 2025, 2.- Aprobar la Transferencia de Recurso Interinstitucional por monto de Bs 98.000,00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Bolivianos) del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en cumplimiento al Convenio Intergubernativo



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 17 /2025

de Financiamiento de Preinversión del Proyecto Forestación Corredor Biológico Urbano Waycha Mayu: Gobernanza y Restauración Socio-Ambiental en Barrios Periurbanos del Municipio de Sacaba.

Que, por Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/010/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, mediante el cual recomienda al Pleno del Honorable Concejo Municipal APROBAR el Traspaso Presupuestario Intra e Inter institucional POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en cumplimiento al Convenio Inter Gubernativo de Financiamiento de Pre inversión suscrito entre el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) y el GAM Sacaba. Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente trámite que fueron considerados en Sesión Ordinaria, en fecha 27 de febrero de 2025, por el Pleno del Concejo Municipal y aprobado conforme al voto que cursa en actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIS WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	1	3	41	113	57	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIS WEB	9.9.1		42.000,00
SUB TOTAL										0,00	42.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIS WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	1	7	41	113	132	13120135400000	000	FOREST. CORREDOR BIOLOGICO URBANO WAYCHA MAYU MUNICIPIO SACABA	4.6.2.10	42.000,00	
SUB TOTAL										42.000,00	0,00

SUMAS IGUALES 42.000,00 42.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL TRASPASO INTERINSTITUCIONAL de Financiamiento para pre inversión por Bs 98.000,00 (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Bolivianos) del POA 2025, al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para el proyecto Forestación Corredor Biológico Urbano Waycha Mayu: Gobernanza y Restauración Socio-Ambiental en Barrios Periurbanos del Municipio de Sacaba, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTO RECURSOS GOBIERNO AUTONOMO

ENT	RUBRO	FTE	ORG	ET	DETALLE	MONTO
1312	23131	42	230	999	MONETIZABLE	98.000,00
TOTAL						98.000,00

INCREMENTO GASTOS GOBIERNO AUTONOMO

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO	ET	DETALLE	MONTO
1312	1	3	132	13120135400000	000	560	42	230	4.6.2.10	0	CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA CONSTRUCCIONES DE BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PUBLICO.	98.000,00
TOTAL												98.000,00



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 17 /2025

ARTICULO TERCERO. - Queda anulada y sin efecto la Resolución Municipal N° 114/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, siendo que la misma perdió el objeto debido al impedimento fundamentado que consigna la nota FONABOSQUE-DGE N°2239/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Director General Ejecutivo Delfín Reque Zurita, así como los informes técnicos legales de del ejecutivo municipal.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

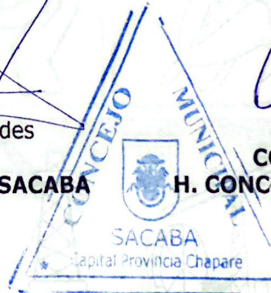
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco años.



Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Justicia Derecho Deber